CONTRATO Nº 17/2.013
ADQUISICIÓN ALMUERZO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN**, ubicada Ruta Internacional Nº VII entre Avda. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por EL **SR. MARIO NOGUERA TORRES** con **CI Nº 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante la **PROF. HILDA GRACIELA RODAS FIGUEREDO** con **CI Nº 921.202**, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **PINOTY S.A.**, domiciliada en Acceso Sur esq. Eduardo Vasconcellos, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por **GABRIEL VILLANUEVA**, con Cédula de Identidad **Nº 618.392**, según Poder Especial otorgado por PINOTY S.A., denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes *cláusulas y condiciones:*----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen EL COMPRADOR y EL PROVEEDOR Contratista para la provisión por esta última de Alimento solido fortificado pre elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones (PBC);
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por EL COMPRADOR y su respectiva notificación;----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	2	2	0	0	840	30	003	10	413.000.000

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINOTY S.A.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN · SECRETARIA · Alto Paraná

Prof. Hilda Graciela Rodas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN · INTENDENCIA · Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 261575.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/13, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín, según Resolución HJM N° 44/2.013 y Resolución IM N° 1.220/2.013. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 2.000/2.013 y aprobada por Resolución HJM N° 96/2.013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Cantidad Mínima	Monto Total Cantidad Máxima
1	Alimento sólido fortificado pre elaborado (Comida)	Amelia	Paraguay	Ración	45.000	70.000	3.950	177.750.000	276.500.000
2	Alimento sólido fortificado pre elaborado (Postre)	Amelia	Paraguay	Ración	45.000	70.000	1.950	87.750.000	136.500.000
TOTALES								**265.500.000.-**	**413.000.000.-**

Monto mínimo del contrato:Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones.----------
Monto máximo del contrato:Guaraníes cuatrocientos trece millones.----------

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a EL COMPRADOR y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.2 EL COMPRADOR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 6 (seis) meses posteriores a la suscripción.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 La entrega de los bienes contratados, de acuerdo a las cantidades e instituciones beneficiarias previstas en el PBC,se efectuará en los siguientes términos:

7.1.1**Primera entrega:** equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato (50% de la cantidad máxima),dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del PROVEEDOR; orden de compra que será emitida por el COMPRADOR, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles, computados desde la aprobación de la Junta Municipal del contrato suscripto.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná
Prof. Hilda Graciela Rodas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

7.1.2 Segunda entrega: equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato (50% restante), dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del PROVEEDOR, instrumento que podrá ser emitido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del COMPRADOR.----------

7.2 La entrega de los bienes será efectuado, en todos los casos, en los locales de las instituciones educativas beneficiadas, cuyos lugares se hallan designados en el PBC.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del COMPRADOR.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, EL COMPRADOR podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Gabriel Villalba
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · SECRETARIA · Alto Paraná

Prof. Hilda Graciela Rodas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · INTENDENCIA · Alto Paraná

Mario Noguera Torres

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay a los doce días del mes setiembre del año 2013.----------

Firmado por: EL COMPRADOR

PROF. HILDA GRACIELA RODAS F.
Secretaria General

ARNALDO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Firmado por: EL PROVEEDOR

GABRIEL VILLANUEVA
Representante Legal de PINOTY S.A.

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.